



ANUNCIO de 13 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para la ampliación de la superficie de riego en 52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de olivar, almendro y cereal en la finca Ventanillas, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: IA21/1474. (2022082114)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de concesión de aguas subterráneas para la ampliación de la superficie de riego en 52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de olivar, almendro y cereal en la finca Ventanillas, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

La finca Ventanillas cuenta con una concesión de aguas subterráneas otorgada por el Órgano de cuenca para el riego de 59 hectáreas de cultivos herbáceos, con un volumen máximo de 335.000 m³/año. Con el presente proyecto se pretende aumentar la superficie de riego en



52,90 hectáreas, totalizando 111,90 hectáreas de regadío, distribuidas en 45,40 hectáreas de girasol, 13,60 hectáreas de almendros y 52,90 hectáreas de olivar, sin aumentar el consumo hídrico inicialmente concedido, para lo cual se plantea la instalación de un sistema de riego por goteo aplicando riegos deficitarios a las superficies de cultivo de almendros y olivos, manteniendo el riego por aspersión en la superficie de cultivos herbáceos.

El agua necesaria para el riego es captada de 8 sondeos existentes, desde los cuales se impulsará el agua hasta una balsa de regulación de 8.000 m³ de capacidad, también existente. Anexo a dicha balsa, se halla la caseta que alberga las bombas superficiales que presurizan el agua hacia toda la finca y los elementos que componen el cabezal de riego y desde este, parte la red de distribución del sistema de riego proyectado.

La zona de actuación se ubica en las parcelas 12 y 21 del polígono 127 y la parcela 8 del polígono 128 del término municipal de Badajoz, en la finca denominada "Ventanillas". Los terrenos se encuentran incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Asimismo, el agua con destino a riego procede de la masa de agua subterránea "Tierra de Barros".

El promotor del proyecto es D. Manuel Juan Puebla Arias.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

